



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01053487- -NEU-LEGAL#MTDS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CANASTA BÁSICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01053487- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002755/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes consignados en el Visto, el titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó la compra de alimentos secos y frescos de la canasta básica de primera necesidad, destinados a la asistencia de personas/familias en estado de vulnerabilidad con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en la ciudad de Neuquén como así también en el interior de la Provincia, a fin de dar solución alimentaria a la población que se encuentra en una situación de dificultad para poder cubrir las necesidades básicas de manera inmediata;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar lo receptado en el artículo 75°, inciso 22), de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el derecho a la alimentación referido;

Que mediante Decreto DECTO-2023-366-E-NEU-GPN, se convalidó el Convenio de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de fecha 29 de noviembre de 2022, con el objeto de la materialización del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre” y se aceptaron los fondos transferidos en el marco de dicho Convenio por el monto total de pesos ciento cuarenta millones con 00/100 (\$140.000.000,00);

Que se incorporan al presente los Pedidos de Suministro N° 20446, N° 20447, N° 20449, N° 20450 y N° 20451, la Solicitud de Provisión N° 9524, la Partida Presupuestaria a la cual se afectará el gasto y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación;

Que el monto de la contratación asciende a la suma estimada de pesos ciento veinticuatro millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$124.420.000,00);

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública para adquirir alimentos de la canasta básica de primera necesidad, destinados a la asistencia de personas/familias en estado de vulnerabilidad con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en la ciudad de Neuquén como así también en el interior de la Provincia, con el objeto de la materialización del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”, conforme los Pedidos de Suministro N° 20446, N° 20447, N° 20449, N° 20450 y N° 20451.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y Anexos por el que se registrá el presente llamado, obrantes como documento **PLIEG-2023-01794430-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar la fecha, hora y lugar de la apertura de sobres y a designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 038 - SUB 005 - ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	05	01	07	390	5323	\$124.420.000,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

